

LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 78

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-5573** *Notificación de decreto 68/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 230/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000230/2014 a instancia de Luis Viaña Gómez, David Ruiz Muela e Iván Ruiz Masa frente a Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 20/02/2015, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000068/2015

Sra. secretario judicial.

D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander, a 20 de febrero de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s INMOBILIARIA ALFA MÁRTIRES, S. L. en situación de insolvencia total, por la cantidad de 33.852,50 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago de las cantidades debidas a los trabajadores Luis Viaña Gómez, David Ruiz Muela y Iván Ruiz Masa. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031023014, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INMOBILIARIA ALFA MÁRTIRES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2015.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/5573

CVE-2015-5573